Santiago, siete de diciembre del año dos mil cinco.

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF05427/2005 de fecha 17 de noviembre de 2005, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **abconsultores.cl.**

2.- Que por documento de fecha 18 de noviembre del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día 6 de diciembre del año 2.005, a las 10:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 21 de noviembre del año en curso.

3.- Que según aparece del citado oficio, son partes en esta causa: la sociedad **ABC Comercial Limitada**, RUT Nº 81.151.500-0, domiciliada para estos efectos en calle Nueva de Lyon Nº 72, Piso 6, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Teléfono: 2360848, e-mail: mmm@pugaortiz.cl, ccc@nameaction.com y sss@harnecker.cl, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandado y; la sociedad **A&B Consultores Asociados Limitada**, RUT Nº 76.207.590-3, domiciliada para estos efectos en calle Ongolmo Nº 266, oficina 102, comuna y ciudad de Concepción, Teléfono: 41-990217, e-mail: aaaa@vtr.net, bbbbb@betogon.inet.cl y eeee@gmail.com, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **abconsultores.cl** a la sociedad **ABC Comercial Limitada**, RUT Nº 81.151.500-0.

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro.